BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1 [ABC] / []		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la eloboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
3	Abc	y por los proveedores.		
-	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
٠,	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

· Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1 -	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095

COLQUEPATA — PAUCARTAMBO — CUSCO 2024

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento,



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- . No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento. de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afínes, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE COLQUEPATA

RUC N° : 20423303315

Domicilio legal : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo

Correo electrónico: : logisticacolquepata@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COTATOCCLLA EN EL DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO".

ITEM	CANT	T UND	DESCRIPCIÓN		
1	01	Servicio	CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 AS Nº 02-2024-MDC, con fecha de 22 de Octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



Modificado por D.S. N° 377-2019-EF.

- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR. Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Directiva Nº 001-2020-EF/47.01 Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 103-2020-EF/47.
- Directiva N° 002-2020-EF/47.01 "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe" del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/43".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor deberá de presentar catálogos y/o fichas sustentando el bien a ofertar al presente procedimiento.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya 12.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades y suprias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Intercographilidad de

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación baio el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



contar con la siguiente documentación:

- Informe de Residente de Obra con V°B° del Supervisor de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato y/o Orden de Servicio.
- Fotografías de bien instalado.

Dicha documentación se debe presentar sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COTATOCCLLA EN EL DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación será para realizar las partidas pendientes en la obra "CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COTATOCCLLA EN EL DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO" por tal motivo la municipalidad hará la contratación de dicho servicio para el cumplimiento de las metas designadas en el expediente técnico.

3. ANTECEDENTES

La entidad dentro del plan anual tiene previsto la ejecución de diversos proyectos, de CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COTATOCCLLA EN EL DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente documento busca la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0095, para seguir con las distintas actividades a realizar dentro del proyecto

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO Y COBERTURA PARA LA META: 0061, para una comunidad perteneciente al distrito de Colquepata. Comprende las siguientes actividades.

5.1 ACTIVIDADES

Adecuar la estructura metálica a las vigas de concreto armado del entretecho, colocación de correas y Aluzinc, instalación de cumbreras y canaletas

- Montado, instalación y soldadura de cerchas metálicas.
- Montado, instalación y soldadura en los apoyos fijos.
- Pintado de la estructura metálica en las superficies indicadas en los planos o donde se especifique el uso de pintura Anticorrosiva.
- Montaje e instalación de cobertura de 332.22 m2 con Aluzinc TR-4 e = 0.40 mm color rojo, con dimensiones indicados en los planos, ira sujeta a la estructura con tornillos autorroscante cabeza FLAT 1 ½", respetando las separaciones, y cantidades recomendados por el fabricante. la cubierta se recibirá bien colocada, sin hendiduras horizontales ni transversales, limpia y sin rajadura ni agujeros.
- Instalación de cumbrera de plancha galvanizada aluzinc de 1/40" DE 47.00 m2 para la evacuación de agua pluvial en la ubicación y forma como indica los planos.
- Instalación de Tubo LAC (caliente) ASTM A500 rectangular 60x40 mm e=2mm de 505.41metros lineales para las cerchas metálicos sobre la construcción del salón comunal de la comunidad de Cotatocclla.
- Instalación de canaletas trapezoidales de plancha galvanizada de 1/40" y montantes para la evacuación de agua pluvial en la ubicación y forma como indica los planos.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



5.2 PARTIDAS A EJECUTAR

El contratista deberá ver los planos adjuntados para verificar los metrados que se muestran en la tabla siguiente:

erria tabla siguierite.		
DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UND	METRADOS
ESTRUCTURAS METÁLICAS		
COBERTURA DE PLANCHA ALUZINC TR-4 e = 0.40 MM	m²	
COLOR ROJO, INLCLUYE SERCHAS DE TUBO LAC ASTM	m-	275.00
A500 RECTANGULAR 60X40 MM E=2MM DE 505.41M.		
CUMBRERA DE PLANCHA GALVANIZADO ALUZINC DE 1/40"	m²	47.00
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	43 71 74	
CANALETAS DE F°G° TRAPEZOIDAL DE 1/40" EN TECHOS,		83.08
INCLUYE SOPORTES	m	
BAJANTES TUBERIA PVC-SAP Ø 3" PÁRA EVACUACIÓN DE		16.50
AGUAS PLUVIALES	m	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS		1.00
Services described and the street respects of the street o	gbl	

5.3 PLAN DE TRABAJO

El servicio se realizará bajo coordinación del residente y/o superior de obra y una vez terminado el vaciado de la última viga peraltada necesario para el anclaje de la estructura metálica y cobertura, bajo un acta de entrega de terreno de libre disponibilidad para realizar dichas actividades.

RECURSOS Y REQUISITOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para cumplir con la ejecución de las partidas mencionadas.

5.4 SEGUROS

Todas las medidas de seguridad estarán a cargo del proveedor, siendo el único responsable en caso de generarse cualquier accidente en el trabajo, el proveedor tomara todas las acciones de seguridad para realizar los trabajos, incluido las capacitaciones y llenado de formato y protocolos como; Charlas diarias, ATS Y PTAR, previos al inicio de los trabajos, así como los implementos de seguridad del personal contratado.

5.5 GARANTÍA DEL SERVICIO

El servicio deberá tener una garantía de 10 años contados a partir de la conformidad del servicio para la cual el postor deberá presentar una declaración jurada.

5.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 LUGAR

El servicio se realizará en la comunidad de Cotatocclla en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COTATOCCLLA EN EL DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO ".

UBICACIÓN

Región : Cusco
Provincia : Paucartambo
Distrito : Colquepata

Localidad : Comunidad Campesina de Cotatocclla

6.2 PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 15 días, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de servicio, notificada por el área de logística previo informe del residente de obra avalado con fotografías del estado de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - TRABAJOS DE ESTRUCTURA METÁLICA

7.1 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Se controlará de acuerdo a las especificaciones técnicas de a ficha técnica.
- Toda coordinación se hará con el área usuaria.
- · Al culminar el servicio, presentar un informe por mesa de partes de la entidad.
- Se hará cumplir las medidas de bioseguridad que debe implementar el contratista.

7.2 FABRICACIÓN

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.0.90 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3. MATERIALES, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo a la norma ASTM A500, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje y varillas roscadas.

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y los procesos de fabricación.

La recepción de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

7.3 MATERIALES

Las propiedades, dimensiones de los perfiles y elementos metálicos serán fabricación acorde a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las normas ASTM A36 (placas base) y ASTM A500 (perfiles tubulares), A-792 (cobertura aluzinc) y ASTM F3125 (pernos de sujeción), indicados en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizara materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, cobertura, accesorios y consumibles para garantizar la calidad de los materiales a utilizar en el presente servicio el postor deberá presentar ficha técnica o catálogo del producto a ofertar indicando la marca de los materiales a utilizar durante la ejecución del servicio.

7.4 SOLDADURA

Se aplicará la especificado en el Structural code Steel, AWS D1.1-2000 de la american Welding Socieg, es aplicable para estos trabajos, así mismo se debe seguir la norma E-090 de RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso del arco eléctrico (AMAW), los electrodos serán de tipo E60XX para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos son espesores mayores a 3.0mm.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo, la corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E-090).

7.5 INSPECCIÓN Y PRUEBAS

Se realizará de acuerdo a la norma E-090 DEL RNE. Las pruebas se realizan durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas, estas se realizaran de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del contrato y serán realizadas a cuenta del contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



Para los ensayos de las partículas magnéticas y líquidos penetrantes, estos se realizan de acuerdo a la norma ASMT E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la sección 6, parte C de la norma ANS/AWS D1.1

Los responsables de la obra (residente o supervisor) verifican la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la ejecución de la obra.

Índependientemente, el contratista deberá tomar pruebas de control los cuales serán anexadas al momento de solicitar e pago de sus servicios a los siguientes elementos: anclaies, correas y cubertura.

7.6 PINTURA

El contratista proveerá un sistema completo y confiable de pintado, contar con el personal experimentado y entrenado en la preparación y aplicación de pintura.

Los materiales a usar serán de marca reconocida y llegarán a obra en su envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante, las etiquetas indicarán el nombre y tipo de pintura, detallando sus diferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas en periodos climáticos favorables, no se permitirá la aplicación de pintura cuando al a temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por el efecto de polvo, lluvia o humo. Las capas de pintura deberán estar libres de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas deiadas por el aplicador o métodos de aplicación.

Posteriormente se aplicarán dos capas (a mano) de pintura esmalte sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de tres mils (3.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes, de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

7.7 MONTAJE

El contratista que estará a cargo del montaje de las estructuras metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todos los equipos de protección personal, equipos mecánicos, herramientas y maquinaria de montaje en las meiores condiciones.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (ley N° 29783) Y NORMA G-050) que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia en la norma E-090 del RNE y una correcta practica en el proceso de montaje.

Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcado para permitir su identificación y así ser trasportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañados.

7.9 PROCEDIMIENTO ALMACENAMIENTO

El contratista deberá adoptar las máximas previsiones para evitar daño a todo material almacenado en espera de fabricación o montaje, tratando de minimizar el efecto de la corrosión atmosférica u otro tipo de deterioro. La supervisión pondrá rechazar todo acero o elemento estructural que a su juicio tenga daño, deformaciones o corrosión excesiva. Toda reparación o reemplazo será de cargo del prestador de servicio.

7.10 FABRICACIÓN

- El prestador de servicio desarrollara, sobre la base de los planos de diseño, todos los planos de fabricación y de montaje que sean requeridos. Ninguna fabricación se empezará antes que los planos de taller sean aprobados por la supervisión.
- Una vez revisados los planos entregados por el proyectista, y antes de encontrar alguna incongruencia de la estructura, el prestador de servicio debe informar al residente y supervisor de proyecto de equipos, herramientas y mano de obra que utilizara en la fabricación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

- Durante el proceso de fabricación, el personal encargado debe tener especial cuidado en eliminar toda espereza o irregularidad en la superficie de los elementos maquinados, bordes y esquinas afiladas, peladuras, etc.
- Todos los elementos y secciones serán ajustados y acabados en su posición precisa, requerida para permitir una adecuada erección y una unión limpia de las partes en el campo.
- Todos los tramos y elementos deberán quedar finalmente ajustados, alineados y en su
 posición precisa, respetando las tolerancias especificaciones por las normas citadas
 en esta especiación.
- Los elementos no presentaran doblas dulares ni desviaciones innecesarias, salvo las tolerancias por las normas. El prestador del servicio no tendrá derecho a ninguna condensación, cuando las inspecciones estime que el daño fue de responsabilidad del prestador del servicio.
- Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por armado o manipulación, deberán ser inmediatamente informados a la inspección. La inspección deberá aprobar la metodología de rectificación, corrección, reparación o reemplazo de parte de toda la estructura dañada.
- Todas las piezas serán de calce adecuado, bien escuadradas y la posición precisa para permitir un montaje seguro y eficiente en terreno.

7.11 SOLDADURA

- La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de máquina soldadura, intensidad de la corriente, posición en que se soldara, tipo de unión, características del metal base y especificación señalada en planos para la soldadura y otros requerimientos especificos.
- La clase de electrodos será elegida de manera que las características del metal depositado sean equivalentes o concordantes con las del metal base. Además, se deberá cumplir la condición siguiente: el límite de fluencia del metal depositado debe ser mayor o igual a límite de ruptura del metal base.
- Es obligatorio de toda partida de electrodos sea sometida a ensayos de aceptación por un laboratorio autorizado por la inspección, de manera de verificar que estos cumplan los requisitos de la clasificación y que sus características permanezcan constantes, estos ensayos serán de cargo del prestador del servicio. Esta exigencia se anulará si el prestador del servicio de entrega certificados correspondientes a la partida entregada.
- ✓ Durante la manipulación de electrodos revestidos deberán adoptarse procedimientos que eviten la absorción de humedad en el revestimiento, según especificaciones del prestador del servicio. Se deberán conservar aislados en bodega seca y mantenidos en sus embalajes de fábrica sellados, dichos embalajes de abrirán a medida que los electrodos sean requeridos por los soldadores. La inspección podrá prohibir el uso de electrodos que a su juicio se encuentran húmedos o con daño mecánico.
- ✓ La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales.
- ✓ El residente y la supervisión verificaran los materiales en stock y equipos de soldadura para la fabricación de estructuras para techo, una vez aprobada y constatando por el residente y supervisión deberá verificar lo siguiente:
 - Adecuado equipo de protección personal para el operario de la máquina de soldar.
 - Tipo de electrodo a emplear.
 - Diámetro de electrodo.
 - Amperaje de la corriente.
 - · Velocidad de avance de la corriente.
 - La inspección a las justas soldadas, se deberá verificar también el tipo de cordón de la soldadura.
 - · Ausencia de socavaciones.
 - · Ausencia de grietas.
 - · Cordón sin sobre montas.
 - · Sin poros superficiales e inclusiones de escoria.
 - Apropiado espesor del cordón.
 - La estructura metálica, deberá quedar firmemente soldada a sus respetivas placas de anclaje.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



7.12 DETALLES DE UNIONES

- ✓ Excepto cuando se indique otra cosa en los planos de diseño, todas las uniones sean soldadas. A pedido de la supervisión, el 1% de la soldadura de filete y el 5% de la soldadura de penetración podrá ser verificado por radiografía u otros métodos aceptados por el AWS D1. El costo de dichas pruebas estará incluido dentro del precio ofertado por el ejecutor.
- Las conexiones de las arriostres deberán ser capaces de desarrollar no menos que 50% de la capacidad del elemento en tracción pura.

7.13 MONTAJE

- ✓ El ejecutor tendrá cuidado en el almacenaje, manejo y montaje de todo el material.
- ✓ Las estructuras deberán soportarlo adecuadamente para evitar que se produzcan esfuerzos excesivos.
- ✓ El material dañado por falta de soporte adecuado en el almacenaje o en las maniobras será corregido o repuesto por cuenta del ejecutor.
- Las estructuras se montarán estrictamente con los niveles, alineamientos, elevaciones y ejes indicados en los planos. Deberán colocarse todos los cortavientos y puntales necesarios para tal efecto y mantenerlos en posición hasta que se hayan efectuado las conexiones definitivas y la estructura va no los requiera.
- Las estructuras metálicas se colocarán sobre las estructuras existentes de concreto y se nivelara a su elevación exacta por medio de calzas de acero.
- ✓ Cada elemento estructural deberá mantener las tolerancias especificas 'para su fabricación.
- ✓ Para el relleno por debajo de las planchas de base, siempre que los requiera, se empleara como mortero auto nivelante un producto comercial y de garantía.
- Excepto cuando indiquen tolerancias más estrictas en los planos, regirán las establecidas en el código de practica estándar para edificios y puentes de acero del AISC, sección 7.11, modificándose los últimos párrafos como sigue: "en el montaje de acero estructural, las piezas individuales serán considerados a plomo, nivel y alineadas si el error no excede de 1:500(1cm en 5m)".
- ✓ El ejecutor podrá hacer correcciones por defectos en la construcción o en la fabricación solo después de haber obtenido la correspondiente autorización escrita de la supervisión. En ningún caso esto significara un incremento en el costo.
- Cuando por pequeños desajustes no sean posible lograr que las piezas ensamblen correctamente, se permitirá rimar y hacer pequeños cortes para lograr el ajuste, de acuerdo a lo siguiente: el diámetro del agujero rimado no excederá en más de 3 mm de diámetro del perno indicado en planos autorizados posteriormente. Los cortes de ajuste deberán hacerse de acuerdo a la especificación general para fabricación de acero estructural y acero misceláneo del AISC.
- ✓ Ante la evidencia que algún trabajo no se haya efectuado de acuerdo a los planos y
 especificaciones, la supervisión podrá pedir su retiro y reposición, qué serán por cuenta
 del ejecutor.

7.14 PROTECCIÓN Y PINTURA PREPARACIÓN

- Deben esmerilarse todas las soldaduras disparejas y aristas vivas de los cantos y eliminarse totalmente las salpicaduras de soldadura eléctrica, óxidos estratificados, fundentes o escoria con cinceles, esmeriles picasales o raspadores, seguido de un escobillado. Eliminación de aceites y grasas mediante el uso de escobillas.
- Los procedimientos de decapado, limpieza y acondicionamiento pueden ser sustituidos por un arenado comercial según especificación SSPC-SP6, para revestimientos que trabajan en condiciones normales (no-inmersión) o ambientes moderados".

7.15 PINTURA

Los elementos serán pintados con pintura zincromato base epoxica, el color de la pintura anticorrosiva será verde. El espesor de la película de pintura seca será de 3.0 mils mínimo.

 Los elementos fabricados en taller serán pintados con una mano de pintura de acabado esmalte epóxico disolvente o similar aprobado. El espesor de la película





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

seca será de 3.0 mils mínimo. El color de la pintura de acabado será indicado por la supervisión.

7.16 PINTURA EN OBRA

- Donde se requiera soldar en obra, las superficies pintadas en taller serán arenadas de acuerdo al "Steel structures painting council N° 6, comercial Sandblasting" (SP-6).
- Todos los elementos fabricados y/o terminados en obra deberán llevar una capa de pintura zincromato base epoxica. El espesor de la película de pintura seca será de 3.0 mils mínimo.
- Todos los elementos que ya hayan recibido una mano de acabado en taller recibirán una mano adicional de pintura de acabado en obra. A aquellos que no hayan recibido pintura de acabado en taller se les aplicaran dos manos de pintura de acabado en obra, con esmalte epoxico disolvente (KIT PINTURA EPOXICA). El espesor de la película seca será de 3.0 mils mínimo.

8. LA FABRICACIÓN Y EL MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS INCLUIRÁN:

- Elaboración de todos los planos de taller y planos de montaje requeridos para la terminación de los trabaios contratados, sobre la base de los planos de diseño.
- ✓ Fabricación de todos los elementos de acero estructural y misceláneo requeridos.
- Suministro de todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para el montaje de acero estructural.
- Montaje de la estructura de acero de acuerdo con los planos de taller y de montaje y en concordancia con estas especificaciones.
- Suministro de placas, laminas, cuñas y elementos similares que se requieran para el montaje.
- ✓ Ejecución de relleno de mortero, incluyendo el suministro de este.
- ✓ Ejecución de uniones soldadas en campo, incluyendo el material de soldadura.
- ✓ Suministro de cortavientos y puntuales provisionales requeridos durante el montaje.
- ✓ Ejecución de la pintura, en taller y en obra, de la estructura completa.
- Planeamiento y ejecución de todas las maniobras necesarias para realizar los trabajos antes mencionados.
- ✓ Elaboración de Dossier de calidad y planos As Built.

9. SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD

- La supervisión de la ejecución de la prestación será a cargo del personal técnico especializado designado por la entidad quien llevará a cabo la evaluación en campo del personal técnico operativo especializado (soldadores), aprobará los cronogramas de ejecución presentados por el prestador del servicio, los procedimientos de fabricación e instalación, y otras referidas a su función.
- ✓ Así mismo verificara la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:
 - VISUAL: la soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes.
 - Los filetes tendrán convexidad entre 1/16" 1/8" sin fisuras.
 - · Se comprobará la regularidad de la penetración.
 - La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el des alineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrán superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.
 - En caso de presentarse duda sobre la calidad de cualquier soldadura, se podrá ordenar la prueba de líquido penetrante, prueba según lo establecido en AWS D1.1 capitulo 6, los puntos serán elegidos de forma aleatoria en puntos específicos a criterio de la supervisión/inspección de obra, de no pasar la prueba según criterios de aceptabilidad de la norma, se procederá a rectificar la soldadura, así mismo se procederá de practicar en otro punto equivalente, corriendo el costo por parte del prestador del servicio de las estructuras metálicas.

10. ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS

- ✓ Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldaduras:
 - HORIZONTAL: cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.
 - II) VERTICAL: cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una travectoria vertical.
 - III) SOBRECABEZA: La probeta está en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



Todas estas soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizan dos ensayos de doblez a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura.

11. RESULTADO DE LAS PRUEBAS

- La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta de penetración, quemaduras y otros defectos.
- ✓ Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberán exceder de 1/32" (0.8 mm) de profundidad.
- ✓ La prueba de doblez se considera aceptable si en la soldadura o entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2 mm) en cualquier dirección.
- ✓ Las rajaduras que se originan a lo largo de los bordes de la muestra durante la prueba y que sean menores de 1/4"no se tomaran en cuenta.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- MANO DE OBRA Y EQUIPO: el contratista deberá de garantizar los trabajos de mano de obra, equipo, materiales, pintura y pintado de elementos requeridos para la debida preparación y pintado de las superficies de acuerdo con las especificaciones.
- ✓ PERSONAL Y EQUIPO: el contratista deberá de proveer de un responsable experimentado, todo el equipo e instrumentos necesarios para medir con precisión el espesor de las capas de pintura en estado húmedo y seco donde está la especificación lo requiera.

NOTA:

- La supervisión podrá exigir, en cualquier momento, las certificaciones que acrediten la capacidad y experiencia de los soldadores.
- 2) Considerar otros materiales, herramientas, equipos y maquinarias en cantidad necesaria y suficiente, que permitan cumplir con los objetivos de la fabricación e instalación de la estructura metálica, instalación de cobertura e instalación de canales y tuberías de evacuación de aguas pluviales, a través de compromiso de equipamiento de implementos de seguridad a todo el personal propuesto y apoyo.
- 3) Equipos de limpieza: la compresora de aire usada para el proceso de arenado o similar deberá estar exenta de agua y aceite. Separadores y sifones adecuados deberán proveerse y mantener libres de agua y aceite. Acumulaciones de aceite y humedad en el recibidor de aires deberán ser removida mediante un purificador regular. El equipo deberá de cumplir con las recomendaciones e instrucciones del proveedor de pinturas para cada sistema específico de pintura.
- 4) Andamiaje y accesibilidad: plataformas fijas o andamiajes serán usados como requiera en la reparación y pintado de superficies y estarán sujetos a la aprobación de la supervisión. Este andamiaje será tal que permita un acceso fácil para el pintado e inspección de todas las superficies. Deberá además permitir al operador trabajar con facilidad teniendo un cuerpo y los brazos libres de obstáculos.

El postor debe de adjuntar declaración jurada acreditando la operatividad de los equipos y/o maquinarias, siendo responsable de los costos de mantenimiento y reparación a cargo del proveedor en caso de fallas deberán de ser reemplazados inmediatamente.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL ÁREA USUARIAS

El área usuaria está obligada a participar durante todo el proceso constructivo, absolviendo consultas o ambigüedades de los planos, no estando autorizando el prestador del servicio a realizar modificaciones sin previa coordinación.

Se brindará constancia de Recorrido de obra para sustentar su oferta precio al participante.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Es necesario para la ejecución el prestador del servicio deba tener conocimiento de los reglamentos técnico y normas nacionales e internacionales para el cumplimiento de las mismas.

NORMAS NACIONALES

- ✓ NT G-050 norma técnica de seguridad durante la construcción.
- ✓ NT E-020 norma técnica de cargas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

✓ NT E-090 normas técnicas de estructuras metálicas.

NORMAS EXTRANJERAS

- ✓ AISC Code of standard Practice for Steel Build and Bridges.
- ✓ AISC Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buldings.
- ✓ AISC Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts.
- ✓ ASTM A36 Estándar Specification for Structural Steel
- ✓ ASTM A307 Specification for Carbon Steel Externally Threaded Standard Fasteners
- ✓ ASTM A325 Specification for Quenched and Temped Alloy Steel Bolts for Structural Steel Joints
- ✓ AWS-D1.1 Structural Welding Code
- ✓ SSPC-SP1 a SP10 Standars SSPC. Surface Preparation

SOPORTE TÉCNICO

El soporte técnico esta exclusivamente a cargo de prestador de servicio, en caso de que en el desarrollo de la ejecución del servicio el vehículo y/o maquinaria y herramientas presente algún defecto que no pueda ser reparado de manera inmediata y/o que requiera su paralización por más de (06) horas, el prestados del servicio deberá sustituirla por otra de igual característica, en el término de manera inmediata, para que se continúe con la prestación del servicio. Caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente, deberá prestar declaración jurada de cambio de vehículo y/o herramienta de reposición de lo solicitado en su propuesta.

13. PENALIDADES

Se aplicará lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según Art. 162.

14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- * Contar con RNP, Capitulo Servicios.
- * Contar con RUC con el rubro

B. DEL EQUIPAMIENTO

Para la prestación del objeto contractual el postor deberá de contar con la maquinaria y equipo mínimo necesario para la ejecución de los trabajos.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN	
02	Und	Máquinas de soldar de 250 AMP como mínimo.	
01	Und	Máquina de soldar proceso MIG.	
01	Und	Generador eléctrico mínimo de 6000 watt.	
01	Und	Compresora de 2 HP como mínimo.	
01	Und	Camión Grúa de 5 TN a mas con antigüedad de 10 años.	

Acredita

Copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión o cualquier avalado con los documentos propios del equipo que se alquila u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Respecto a la grúa deberá contar con SOAT y revisión técnica.

HERRAMIENTAS

Disco de corte para metal, cepillo de copa trenzado, cepillo de copa alambre escobillón manual para acero, brocas para metal de distintos diámetros, mecanismos de izajes para un trabajo seguro, lija para metal de distintos números, espátulas, brochas, trapo industrial, huaype y además herramientas en cantidad necesaria y suficiente para lo cual deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con dichas herramientas.

MATERIALES PARA USO DE FLUIDO ELÉCTRICO

✓ Tableros de control de energía eléctrica con sus respectivos termo magnéticos.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



- ✓ Tomacorrientes
- ✓ Cables adecuados que brinden toda la seguridad para su trabajo adecuado, y otros.

SUMINISTRO ELECTRICO

Tramitar los permisos y pagos correspondientes de uso de energía eléctrica ante la entidad correspondiente o en su defecto contar con generador estacionado (grupo electrógeno) de capacidad suficiente, por tanto, es responsabilidad del prestador del servicio gestionar el consumo de fluido eléctrico, asumiendo los costos de energía eléctrica para la ejecución del servicio.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y/O IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

- Los EPP's conforme indica las normas de seguridad vigentes, son obligatorios para los trabajadores que estarán a cargo de la fabricación, montaje y pintado de las estructuras metálicas en cumplimiento a la Norma G.050 del RNE, Ley 29783.
- LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para lo cual deberá contar con PLAN DE SEGURIDAD, además del cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad necesarios y obligatorios.
- Los EPP's mínimo que se deberá de proveer al personal de manera obligatoria será; casco de seguridad con barbiquejo (colores según categorías), calzado de seguridad (cuero, planta antideslizante, dieléctrico), protector respiratorio, guantes de seguridad, mamelucos y/o chaquetas, arnés de seguridad con línea de vida, mascara de protección para soldar y además necesarios según la especificación de la actividad que se realice para lo cual deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con dichas equipos.

C. DEL PERSONAL

CARGO	PROFESIONAL
CARGO RESPONSABLE DEL SERVICIO	PROFESIONAL Formación académica 01 lng. Mecánico y/o lng. Metalúrgico y/o lng. Civil. Acreditar; Copia simple de Título Profesional, Colegiatura del CIP, Certificado de habilidad. Experiencia Experiencia mínima de 01 año en supervisión y/o responsable en obras de cobertura metálica. Acreditar Hoja Resumen adjuntando Contratos y/o certificados y/o constancias de trabajo. Capacitaciones Diplomados y/o cursos en inspección de recubrimientos, capacitación para inspector en CWI-AWS, cursos y/o capacitación en estructuras SAP, SAFE y ETABS con duración de 80 horas lectivas.
	Acreditar;
OTRO PERSONAI	Copia simple de documentos.
SOLDADORES	
CALIFICADOS	Documentos a acreditar.
02	02 soldadores en construcciones metálicas y homologados
SOLDADORES	3G, con 02 años de experiencia como soldador de coberturas metálicas.
30LDADONE3	metalicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Nota: el personal presentado por el postor deber presentar documento de autorización de uso de datos para el procedimiento de selección convocado.

FORMA DE PAGO.

Después de ejecutado la totalidad de las prestaciones a cargo del proveedor y recepción del servicio, previa conformidad del cumplimiento de los términos de referencia a carago del residente de obra. El pago se realizará PAGO ÚNICO, realizándose el pago por techo concluido.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, estándose sujeto a lo dispuesto en el Art. 173 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobada mediante decreto Supremo N°344-2018-EF, por el tiempo de 01 año.

D. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

Indicado en numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases del presente procedimiento.

E. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02 Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 40 %.

F. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	No utilización de insumos de en marcas reconocidas que garanticen la calidad de la obra.	0.8 de la UIT del VR	Informe de Residente de Obra				
2	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.9 de la UIT del VR.	Informe de Residente de Obra				

G. OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar al proyecto, el contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación del contrato por no considerarse factor de reajuste en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa la ejecución del proyecto.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de que cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
- Declaración jurada de calidad de materiales, adjuntando certificado fehaciente.
- Ficha de recorrido de proyecto firmado por la residencia del proyecto.

15. RESULTADOS ESPERADOS

La contratista una vez brindada el servicio presentara el informe final, atraves de mesa de partes de la municipalidad, adjuntando comprobante de pago para que proceda con la revisión y evaluación correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobara y otorgara la conformidad del servicio.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (02) dias ni mayor de diez (10) dias calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ofertados por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

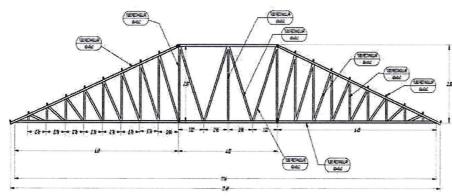
17. CONFORMIDAD SERVICIOS EN GENERAL

La conformidad será emitida por ÁREA USUARIA CON VISTO BUENO DE INSPECTOR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, previa verificación del servicio o entregables, de conformidad con los términos de referencia.

Para el cumplimiento integral de la prestación del servicio el PROVEEDOR realizará las coordinaciones con el área usuaria.

18. ANEXOS

Se adjunta planos

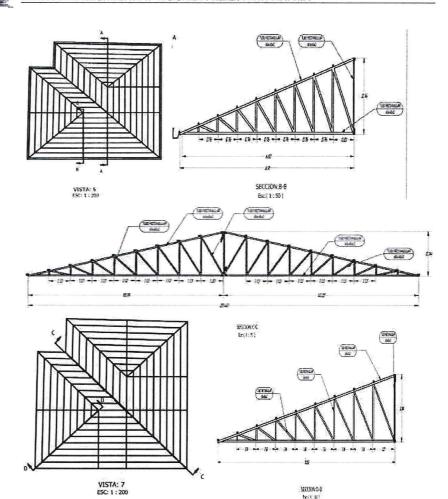


Sección: A-A



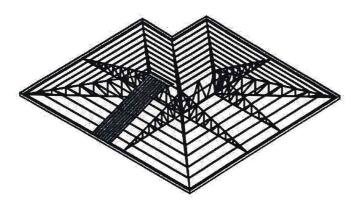
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

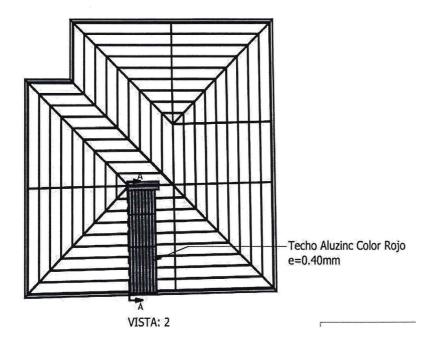


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



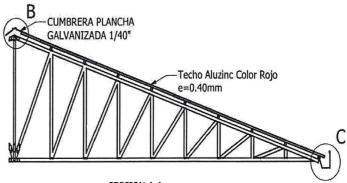


VISTA: 1 ESC: 1: 200

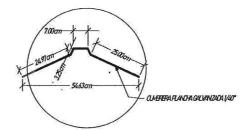




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUPPATA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



SECCION: A-A Esc:(1:50)

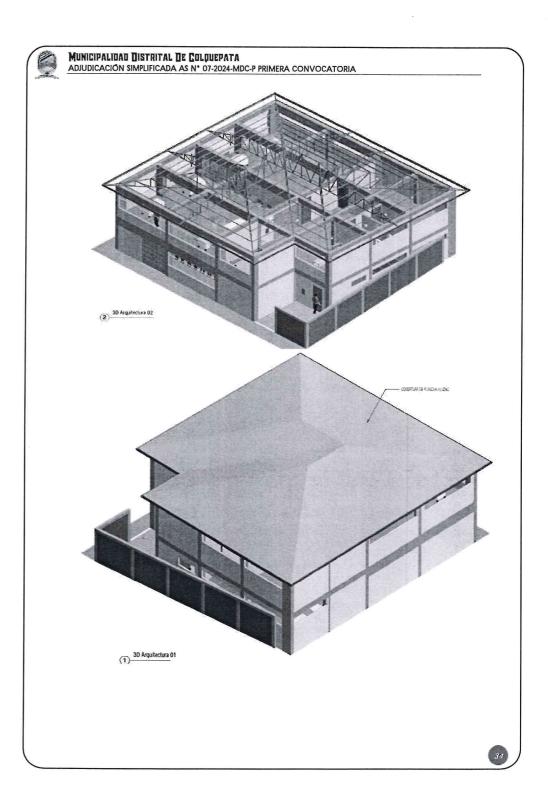


Detalle: B Esc: 1:10



Detalle: C Esc: 1:10

MUNICIPALIDAD IISTRITAL IE CULQUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA COBERTURA DE PLANCHA ALUZINO **TECHO** (3) 30 Arquitectura (13



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) Capitulo Servicios Ficha Ruc con rubro habilitado.

Acreditación:

Presentar Copia simple de RNP. Copia simple de Ruc con el rubro dedicado.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al obieto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

			0	

CANT	UND.	DESCRIPCIÓN		
02	Und	Máquinas de soldar de 250 AMP como mínimo.		
01	Und	fáquina de soldar proceso MIG.		
01	Und	Generador eléctrico mínimo de 6000 watt.		
01	Und	Compresora de 2 HP como mínimo.		
01	Und	Camión Grúa de 5 TN a mas con antigüedad de 10 años.		

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

RESPONSABLE DEL SERVICIO

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO

PROFESIONAL

Formación académica

01 lng. Mecánico y/o lng. Metalúrgico y/o lng. Civil.

Acreditar;

Copia simple de Título Profesional, Colegiatura y estar

Acreditación:

El Titulo profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Titulo profesional y/o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. (En caso de Técnicos Calificados)

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

CARGO

PROFESIONAL

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Capacitaciones Diplomados y/o cursos en inspección de recubrimientos, capacitación para inspector en CWI-AWS, cursos y/o capacitación en estructuras SAP, SAFE y ETABS con duración de 80 horas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Acreditar;

Copia simple de documentos

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Documentos indicados en una hoja resumen.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO **PROFESIONAL** Experiencia Experiencia mínima de 01 año en supervisión y/o responsable en obras de cobertura metálica. RESPONSABLE DEL SERVICIO Acreditar Hoia Resumen adjuntando Contratos v/o certificados v/o

constancias de trabajo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 191,241.67 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veintiún Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de instalación y/o cobertura de estructura metálica en general.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago13, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario. se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extraniera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros v AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido

a la Experiencia del Postor en la Especialidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- · Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2,2,1,1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la sigulente fórmula: Pi = Om x PMP Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁴	Total Control	70 puntos	
D.	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual det de ejecución establecido en los Términos de Referenciación: Se acreditará mediante la presentación de declaracide prestación del servicio. (Anexo Nº 4) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía come cual debe superar el tiempo mínimo de garant Términos de Referencia. Acreditación:	encia. ión jurada de plazo ercial del postor, el ía exigido en los	10 puntos De 26 hasta 30 días calendario: 04 puntos	
	Se acreditará mediante la presentación de decla postor.	•		
B. State Company	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFEREN Evaluación: Mej 01: El postor deberá de garantizar la prestaci calidad. Mej 02: Presentar placa de entrega de pro proporcionados por la Entidad según indicaciones o <u>Acreditación</u> : Se acreditará únicamente mediante la decla declaración jurada de presentar placa de proyecto del área usuaria.	(Máximo 10 puntos) Mejora 1: 05 puntos Mejora 2: 05 puntos		
	PUNTAJE TOTAL		100 puntos ¹⁵	

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y quardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Importante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Constance of presents deciments to contratación del conjuis del CONSIGNAD LA DENOMINACIÓN DE LA

Conste por el presente documento, la contratación del servició de Constante en De Nomina Ción de La
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado
con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal
en [
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la
Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a
quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
Parkets and self-deficient deficient descriptions where control of the restriction of the
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según
corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 02-2024-MDC-P PRIMERA
CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIAI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe
constan en los documentos integrantes del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] idias de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o Igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIUDICÁCIÓN SIMPLIFICADA AS N° D7-2024-MOC-P PRIMERA CONMOCATIORIA



que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [..................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





MUNICIPALIDAO DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° DY-EDZE-MOC-P FRIMERA CONMOCATORIA

ANEXOS

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIDEICÁCIÓN SIMPUFICADA ÁS N° DP-2024-MOC-P PRIMERA CONMOCATORIA



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios20

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° DZ-2028-IMDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			1,10

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	1	
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios23

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIUDICÁCIÓN SIMPLIFICADA AS N° D7-2024-MOC-P PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° D7-2024-IMDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIUDICÁCIÓN SIMPLIFICADA ÁS N° DV-2028-MOC-P PRIMERA CONVOCATIORÍA



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° DV-2024-MOC-P PRIMERA CONMOCATORIA

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS Nº 02-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴				
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]					
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵				
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]					
	TOTAL OBLIGACIONES					

Colquepata, de Noviembre del 2024

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLOUEPATA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº DV-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Municipalidad Distrital De Colquepata Adminisación sippuncada as nº of-eral-poda privera compocationa

ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸		MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
20										
TOTAL										

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

de pago, según corresponda. Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA ADIUDICÁCIÓN SIMPLIFICADA AS N° 07-2024-MOC-P PRIMERA CONVOCATORIÁ

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS Nº 07-2024-MDC-P PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Colquepata, de Noviembre del 2024

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.